

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 6

Referencia:

Año: 1917

Fecha(dd-mm-aaaa): 08-01-1917

Título: POR LA CUAL SE HACE UNA CONCESION A LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02530

Publicada el: 22-01-1917

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Asociaciones y sociedades, Asociaciones y sociedades

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.878

Rollo: 103

Posición: 1492

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIV

PANAMÁ, 22 DE ENERO DE 1917

NÚMERO 2530

PODER EJECUTIVO
 Presidente de la República,
RAMON M. VALDES
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
 Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,
HECTOR VALDES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.
 Secretario de Relaciones Exteriores,
NARCISO GARAY
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.
 Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 28.
 Secretario de Instrucción Pública,
GUILHERMO ANDREVE
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 15.
 Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,
RAMON L. VALLARINO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 6.
EDEVINA A. DE AROSEMENA
 Editor Oficial
 Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
 Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

AVISO
 En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
 Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50
 El periódico se repartirá gratuitamente a los suscriptores, el mismo día de salida.
 En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.
 La Ley 1a. de 1907 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.
 El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
 Las disposiciones vigentes sobre subdivisión y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

AVISO
 A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,
Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913
 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
 El Tesorero General de la República,
J. M. Alzamora.

CONTENIDO
PODER LEGISLATIVO
 Páginas
 Ley 6a. de 1917, de 8 de Enero, por la cual se hace una concesión a la Sociedad Española de Beneficencia 6796
PODER EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA
 Mensaje número... de 17 de Enero de 1917 6795
 Mensaje número... de 18 de Enero de 1917 6795
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 Decreto número 7 de 1917, de 16 de Enero, por el cual se hace un nombramiento en propiedad en el ramo de Correos 6796
 Decreto número 9 de 1917, de 17 de Enero, por el cual se prorrogan las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional 6796
SECCIÓN PRIMERA
 Resolución número 6, de 15 de Enero de 1917, por la cual se concede una licencia 6796
 Resolución número 7, de 16 de Enero de 1917, por la cual se reforma el Decreto número 55 de 1909, dictado por el Gobernador de la Provincia de Panamá 6796
SECCIÓN SEGUNDA
 Resolución número 6, de 16 de Enero de 1917, por la cual se le concede rebaja de pena al socio Laureano Gasca 6796
 Resolución número 7, de 16 de Enero de 1917, por la cual se concede una prórroga 6796

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
 Resolución número 5, de 15 de Enero de 1917, por la cual no se accede a una solicitud 6796
 Resolución número 6, de 16 de Enero de 1917, recaída a una solicitud del señor F. Hack Mondol 6796
 Carta de Namaleza 6796
 Avisos oficiales 6797-98

PODER LEGISLATIVO
LEY 6a. DE 1917
 (de 8 de Enero)
 por la cual se hace una concesión a la Sociedad Española de Beneficencia.
 La Asamblea Nacional de Panamá.
Decreta:
 Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para dar en arriendo a la Sociedad Española de Beneficencia, por el término de noventa y nueve años, una área de terreno situado en "El Hatillo", con el exclusivo objeto de construir, a expensas de dicha Sociedad, un Hospital y un Asilo destinado a atender en sus enfermedades a los miembros de dicha sociedad y a socorrer a todo miembro de la Colonia Española que se encuentre desvalido o enfermo.
 Parágrafo 1o.— Las dimensiones, linderos y situación del terreno, que debe el Ejecutivo arrendar, son los señalados en el plano de "El Hatillo", terreno de La Exposición, con los números 285 a 288, inclusive y 314 a 317, inclusive. Línea por el Sur, con la Calle 35 sin construir; por el Norte, con la Calle 36, también sin construir; por el Este, con la Avenida Terceira, y por el Oeste, con los lotes señalados con los números 389 y 313.
 Parágrafo 2o.— El término del arriendo es de noventa y nueve años y el precio el de un balboa (B. 1.00) anual por cada lote, prorrogables por períodos de igual duración, pero en el caso de que la Sociedad Española de Beneficencia dejase de existir, el contrato de arrendamiento quedará de hecho rescindido y sin ningún valor.
 Dada en Panamá, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos diez y siete.
 El Presidente,
CIRO L. URRIOLA.
 El Secretario,
Fabrizio A. Arcsemena.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Panamá, Enero 8 de 1917.
 Publíquese y ejecútese.
RAMON M. VALDES.
 El Secretario de Hacienda y Tesoro,
Aurelio Guardia.

PODER EJECUTIVO NACIONAL
PRESIDENCIA
MENSAJE NUMERO
 República de Panamá.— Presidencia.
 Mensaje número... Panamá, Enero 17 de 1917.
 Honorables Diputados:
 Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley

sobre reformas judiciales, elaborado y presentado al Poder Ejecutivo por la Honorable Corte Suprema de Justicia.
 Dicho proyecto tiene por objeto procurar un medio eficaz de prevenir y castigar los delitos contra la propiedad del ganado mayor, que con tanta frecuencia se cometen en las Provincias del interior de la República, con grave perjuicio para la única industria mejor desarrollada en el país. De modo que no dudo que vosotros le prestaréis la atención que merece a fin de que sea elevado a la categoría de ley durante vuestras actuales sesiones extraordinarias.
 Honorables Diputados,
RAMON M. VALDES.
 Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,
Héctor Valdés.

MENSAJE NUMERO
 República de Panamá.— Presidencia.
 Mensaje número... Panamá, Enero 18 de 1917.
 Honorables Diputados:
 Para realizar los buenos propósitos que me han animado al prorrogar vuestras actuales sesiones extraordinarias, os ruego que, además de los asuntos que aún están pendientes de los que anteriormente he sometido a vuestra consideración, tratéis de los siguientes proyectos que estimo necesario y conveniente elevar a la categoría de leyes de la República, a saber:
 Por la cual se hacen modificaciones al Código de Comercio.
 Por la cual se crea la Biblioteca popular.
 Por la cual se concede una autorización al Poder Ejecutivo (para comprar o expropiar 20 hectáreas de tierras en los terrenos de Sajalises).
 Por la cual se contiene una autorización al Poder Ejecutivo (para celebrar contratos de arrendamiento de terrenos).
 Por la cual se abre un crédito al Presupuesto de Gastos Imputable al Departamento de Gobierno y Justicia (Dirtas del Diputado señor Gonzalo Santos K.).
 Por la cual se honra la memoria del distinguido panameño, don Juan Antonio Henríquez.
 Por la cual se da una autorización al Poder Ejecutivo para la construcción de un ramal de ferrocarril en la Provincia de Chiriquí.
 Por la cual se filan reglas de procedimiento para licitaciones públicas.
 Por la cual se crean Jueces de Paz Municipal para los Distritos de Panamá y Colón.
 Por la cual se organiza la destilación de aguardientes.
 Por la cual se confiere al Poder Ejecutivo la facultad de fijar la vigencia de los nuevos Códigos.